

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro**, con fundamento en las atribuciones que me confieren los artículos 3, 10, 40, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 32, 87 fracción I, 90 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de este Ayuntamiento la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto la rehabilitación del Centro Barrial y del Mercado La Nogalera**; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Un mercado más allá de ser un espacio para cumplir con las funciones propias de la compra-venta en locales establecidos, se puede considerar como un punto de reunión y encuentro para los habitantes de la comunidad cercana. El mercado es aquel lugar en el que la gente suele comprar y vender lo que come, lo que viste y lo que necesita para la vida diaria, y sobre todo, es un lugar de encuentro social, donde se dan muchas relaciones humanas entre las personas que ahí asisten, donde el trato directo entre el comprador y el vendedor le dan un toque especial a este tipo de comercio, ya que al tiempo que se realizan las compras las personas se relacionan entre si y sirve de lugar de recreación.

Los mercados son un elemento muy importante en la economía de un municipio, ya que ahí las familias adquieren sus productos básicos y de limpieza, y es en los mercados donde las comunidades suelen dar a conocer aspectos muy importantes

en cuanto a sus costumbres y tradiciones, ya sea con la comida que preparan y que ahí venden, o con las artesanías que elaboran los diferentes grupos de una comunidad.

Desde la segunda mitad de la década de los años 1990, los mercados municipales de la zona metropolitana de Guadalajara, han visto menguado su dinamismo en doble partida. Por un lado, prácticamente se detuvo la construcción y puesta en operación de nuevos mercados; por otro lado, los mercados existentes han mermado notablemente su actividad comercial. Salvo por la construcción del mercado Corona y la reconstrucción de varios locales del mercado Libertad mejor conocido como San Juan de Dios, los cuales tuvieron que ser intervenidos por fallas ocasionadas por la falta de mantenimiento en sus instalaciones.

Lo anterior nos lleva a generar una gestión abordando la coordinación, regulación, mantenimiento e inversión con el fin de mantener en buen estado los mercados, el patrimonio invertido de los locatarios y salvaguardar la vida de todos los ciudadanos que hacen uso de estos.

De acuerdo a lo que establece el Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, se tienen registrados 95 mercados entre mercados de primera categoría especial, de primera categoría, de segunda categoría y de tercera categoría. La presente iniciativa propone la intervención del el mercado "La Nogalera", mismo que se encuentra clasificado como mercado de tercera categoría.

Este mercado se encuentra dentro del corazón del Centro Barrial La Nogalera, el cual debe de ser un punto de encuentro y de esparcimiento de la colonia y de acuerdo a las Cédulas de Registro de la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, se cuenta con la cédula marcada con el número 436 amparando una superficie de 923.88 m², con un total de 57 locales. Así mismo, se tienen las

cedulas de registro 932 para el Centro Barrial y dentro de este se ubican las cedulas: 371 que le pertenece al Cuartel de Bomberos (sin uso, anteriormente se encontraba compartido con la comisaria), 844 que ampara la posesión del Jardín de Niños Ramón López Velarde la cedula 1191 en donde opera un local para LICONSA y la 2981 para el Centro de Integración Juvenil DIF Guadalajara "Paul P. Harris", estos últimos tres cuentan con comodato otorgado a su favor por parte de este municipio.

Los mercados en cualquiera de sus diferentes tipos y categorías desempeñan un papel muy importante en las vidas y en la economía de las personas que asisten a ellos para adquirir sus mercancías, ya que es ahí donde los habitantes de una colonia o zona pueden conseguir sus bienes de consumo, pero un mercado más allá de simplemente cumplir con las funciones propias de la compra-venta en locales establecidos, ya que puede contar con un área abierta como es el caso del Centro Barrial La Nogalera, siendo un centro de encuentro por excelencia, un punto de reunión y encuentro para los habitantes de esta colonia. A continuación se integran las Cedulas de Registro de la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales.



CÉDULA DE REGISTRO

436

Generales

Nombre del Inmueble: MERCADO LA NOCALERA	Código: 118
Dominio: PÚBLICO	UR: 8300 (R. MERCADOS)
Uso o Destino: SERVICIO PÚBLICO	Expediente: 022-001
	Cve. SIAPA: 20 205 000 Cta. Pat: 358 MERCADO LA NOCALERA

Ubicación

Dirección: CENTRO	Centro Histórico: NINGUNO
Entre: ARRIOL	Y: TRUJO
Colonia: LA NOCALERA	Sector: REFORMA

Distrito Urbano

Distrito: 7	Anterior: 29	Cuarta: 2 E 37239
SubDistrito: 13	Pedio: 001	Manzana: 205
	Zona: OREAS	

Superficies

Superficie: 203.68
Superficie Construida:
Superficie Escriturada: 5,378.00

Antecedentes Legales

Escritura: 11 005/98	Fecha de Escrituración: 24/01/1998	Notario: 000	Notario Titular: CORETT
----------------------	------------------------------------	--------------	-------------------------

D.P.P.

Inscripción: 16
Folio: 201 206
Folio Real: _____
Libro: 8745
Sección: 1a
Oficina: 1a
Fecha de Inscripción: 18/01/1999

Forma de Adquisición: Donación
De: CORETT 11 005/98
Acuerdo del Cabildo:

Decreto: 0
Fecha de Decreto:

Avalúos

Avalúo de Terrano: 0.00
Avalúo de Construcción: 38,333,854.36
Avalúo Total: 38,333,854.36
Fecha de Avalúo: 13/01/2013

Situación

Judicial: COMODATO	Física: EN BUEN ESTADO Y EN FUNCIONES
--------------------	---------------------------------------

Observaciones

EL 14 AGOSTO 2018 SE EMITE EL DECRETO QUE APRUEBA EL CONTRATO MEXICANA TORO DEL CONTRATO DE CONCESION A MERCA TOERT, S.A. DE C.V. SERVICIO Aseo LIMPIA Y RECOLECCION RESIDUOS EN MERCADOS MUNICIPALES Y SANITARIOS PUBLICOS REFERENTE A LAS CIUDADES DE ALTA, ALTA Y ANEXO 01, (ver anexo aparte) DEL OFICIO N° 11092017, MARZO 2017, SE INFORMA QUE LA LICITACION PUBLICA DEPROYECTO CASPIMERCADOS, CONCESION SANITARIOS) SE RESOLVERA EN LA DIR. DE MERCADOS DE ACUERDO AL D 02 15 12, DE FECHA 27 JULIO 2016, SE AUTORIZA A LA EMPRESA MERCA TOERT, S.A. DE C.V. LA CONCESION PARA EL SERVICIO DE Aseo LIMPIA Y RECOLECCION DE RESIDUOS AL INTERIOR DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL ORO SANITARIOS PUBLICOS. VER CONTRATO DE LA CONCESION EN EXPEDIENTE 001 041, MERCADO OROOJA. LA VIGENCIA SERA POR UN TERMINO DE 10 AÑOS A PARTIR DEL 14 NOVIEMBRE 2018. SE PUBLICA EN LA GACETA MUNICIPAL EL 5 AGOSTO 2018. EL AREA DE DONACION SE DETALLA EN EL PUNTO IV) DE ANTECEDENTES DE LA ESCRITURA MENCIONADA. ADMINISTRADORA DEL MERCADO, TERESA DE JESUS RUIZ, TEL. 33 432 444, CORREO: TERESA@MUNICIPIO.GUADAJALARA.GOB.MX. DESGLOSE DE ALGUN CONTRATO DE COMODATO REFERENTE INVENTARIO EN LA OFICINA DE MERCADOS SE UBICA DENTRO EN EL CENTRO BARRIO LA NOCALERA (C.P. 360). SE RELACIONA CON LAS CEDULAS 4 430 (CENTRO BARRIO) Y 4 194 (CONSA).

Medidas Límites y Colindantes

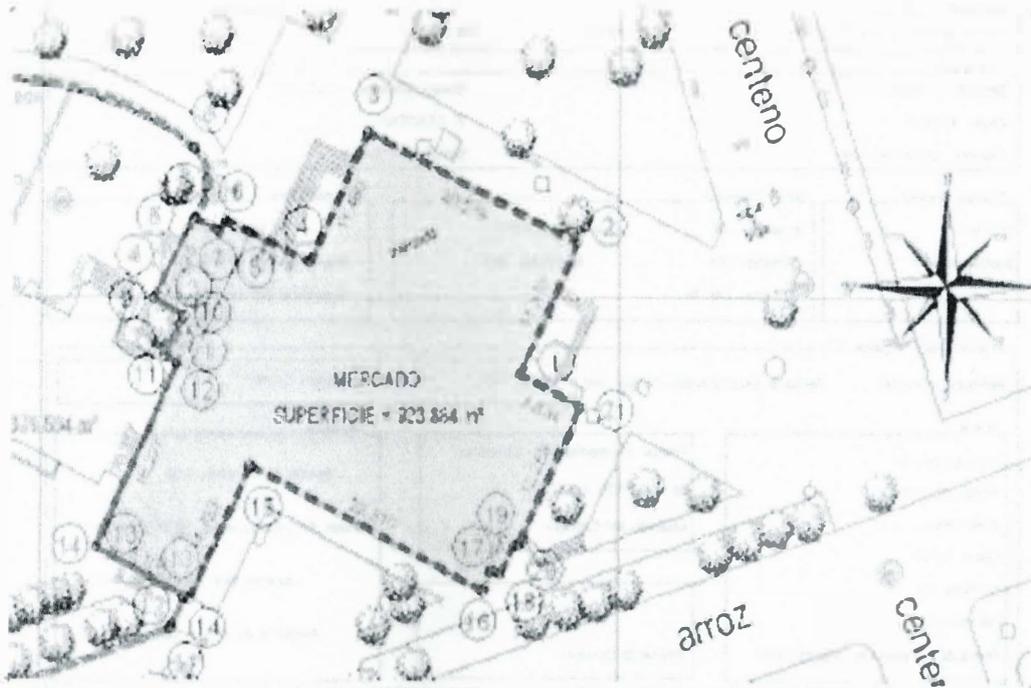
Medidas	Límites	Colindantes
100.00	NORTE	TRUJO
100.10	ESTE	ARRIOL
50.50	COLENTE	CENTRO
50.75	POLENTE	CAPITAL



Guadalajara

CÉDULA DE REGISTRO

436





CEDULA DE REGISTRO

932

Generales	
Nombre del Inmueble: CENTRO BARRIAL LA NOVALERA	Código: 107
Domio: PUBLICO	U.R.: Expediente: 122/06
Uso o Destino: SERVICIO PUBLICO	Cve: SIAPA
	Da: Da:

Ubicación	
Dirección: TRIGO	Orden Histórico: NINGUNO
Entre: ARROZ	Y: CENTENO
Colonia: LA NOVALERA	Sección: REFORMA

Distrito Urbano	Zona Cabecera	Superficie
Distrito: 7	Aménio: 90 Cuarta: 2 E 3799	Superficie:
SubDistrito: 13	Predio: 001 Manzana: 205	Superficie Construida:
	Zona: DAFIAS	Superficie Escriturada: 5,975.00

Antecedentes Legales			
Escritura: 8,004/98	Fecha de Escrituración: 14/05/1998	Noario: 300	Noario Titular: CORETT
R.P.D.	Forma de Adquisición: Donación	Avalúo	
Inscripción: 39	De: CORETT 8,004/98	Avalúo de Terreno: 0.00	
Folio: 201-205	Aruendo del Cabildo:	Avalúo de Construcción: 38,333,854.85	
Folio Real: _____		Avalúo Total: 38,333,854.85	
Libro: 8,745		Fecha de Avalúo: 15/09/2013	
Sección: 13	Decreto: 0		
Oficina: 13	Fecha de Decreto:		
Fecha de Inscripción: 15/05/1998			

Situación	Fisca: EN REGULAR ESTADO
Jurídica: 0	

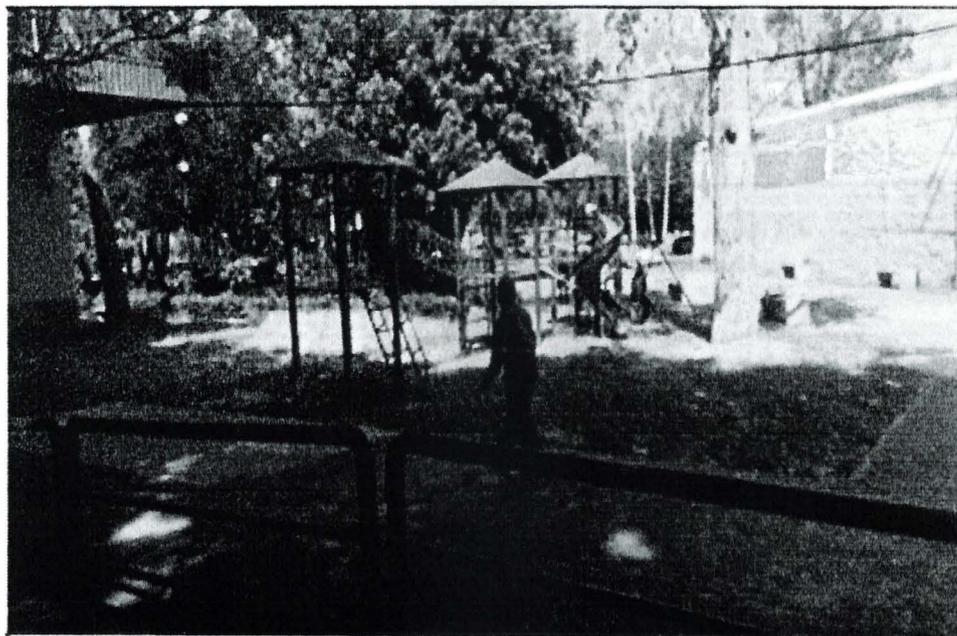
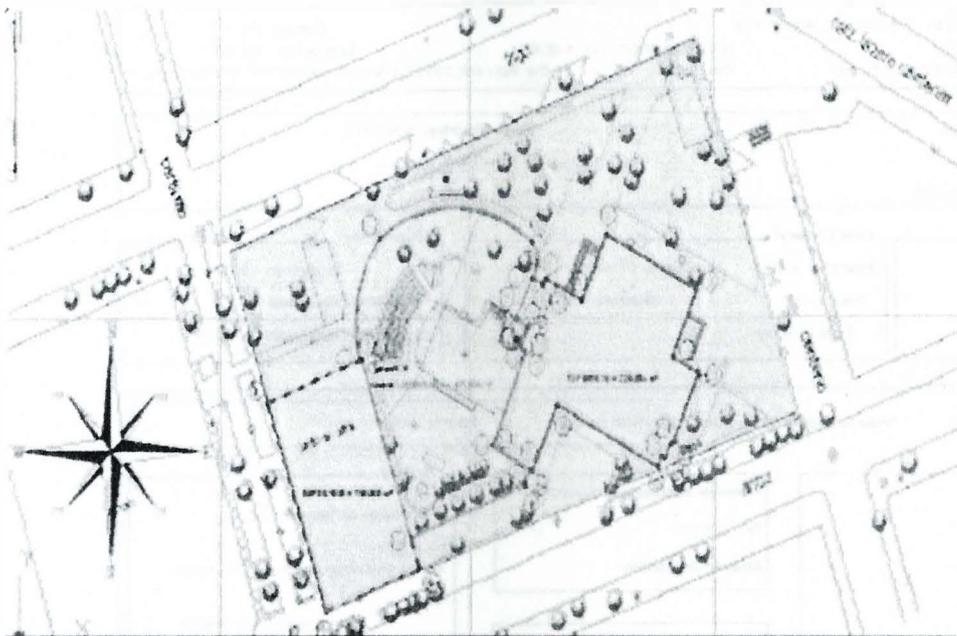
Observaciones
EL AREA DE DONACION SE DETALLA EN EL PUNTO N° DE ANTECEDENTES DE LA ESCRITURA REFERIDA, SE RELACIONA CON LAS CEDULAS 436 MERCADO, 1191 LICANSA, 344 JUNIOS, 371 MOD 360, 2547 ARD Y 299 CENTRO INT ALVANI.

Medidas Linderos y Colindantes		
Medidas	Linderos	Colindantes
100.00	NORTE	TRIGO
100.10	SUR	ARROZ
92.40	ORIENTE	CENTENO
92.10	POLENTE	CARTAMO



CEDULA DE REGISTRO

932





CEDULA DE REGISTRO

371

Generales

Nombre del Inmueble: CUARTEL DE BOMBEROS	Código: 111
Dominio: PUBLICO	U.R.: 7560 PROT CIVIL Y BOMB
Uso o Destino: SERVICIO PUBLICO	Cve: SIADA
	Cda. Pa.: 488 DIRECCION DE BOMBEROS Y PROTECCION
	Expediente: 000/000

Ubicación

Dirección: TRIGO	Cambio Histórico: NINGUNO
Enve: ARIY02	V: CENTINO
Colecta: LA NOGALERA	Sección: REFORMA

Diseño Urbano

Diseño: 7
SubDiseño: 13

Zona Casera

Amorion: 99	Cuarto: 2 R 2259
Predio: 000	Manzana: 205
Zona: 045 A5	

Superficies

Superficie: 40.30
Superficie Construida:
Superficie Escriturada: 5.975.00

Antecedentes Legales

Escritura: 1100498	Fecha de Escrituración: 24/sep/1998	Notaría: 000	Notario Titular: OCRETI
--------------------	-------------------------------------	--------------	-------------------------

R.P.P.

Inscripción: 35
Folio: 304.306
Folio Real: -----
Libro: 8745
Sección: 15
Oficina: 15
Fecha de inscripción: 15/feb/1999

Forma de Adquisición: Donación
De: OCRETI
Acuerdo del Cabildo:

Decreto: 0
Fecha de Decreto:

Avalúos

Avalúo de Terreno: 0.00
Avalúo de Construcción: 38.33.154.00
Avalúo Total: 38.331.854.00
Fecha de Avalúo: 15/feb/2018

Situación

Jurídica: 0	Física: EN BUEN ESTADO Y EN FUNCIONES
-------------	---------------------------------------

Observaciones

Bajo el Resguardo de Protección Civil y Bomberos ANTERIORMENTE SE ENCONTRABA COMPARTIDO CON LA COMISARIA EL AREA DE DONACION SE DETALLA EN EL PUNTO V" DE LOS ANTECEDENTES DE LA ESCRITURA REFERIDA FORMA PARTE DEL CENTRO BARRIAL SIGUAL LOS BOMBEROS PERTENECE A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA SE CONCORDA DE ALGUN CONTRATO.

Medidas Linderos y Colindantes

Medidas
5.36
9.34
10.49
11.52

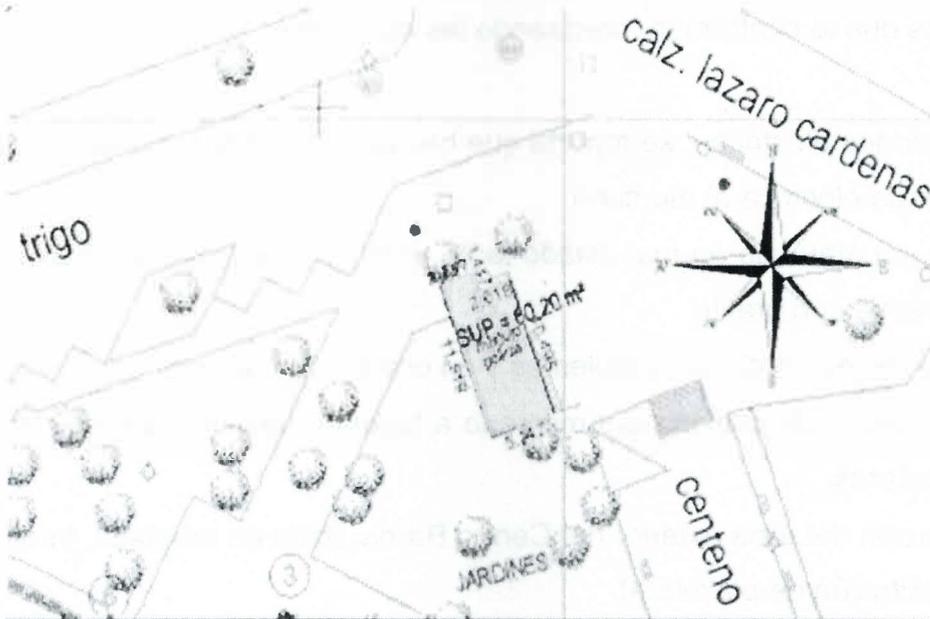
Linderos
NORTE
SUR
ORIENTE
POLENTE

Colindantes
LATARO CARDENAS OQUEBRE
ARRIOZ
CENTINO
TRIGO



CÉDULA DE REGISTRO

371



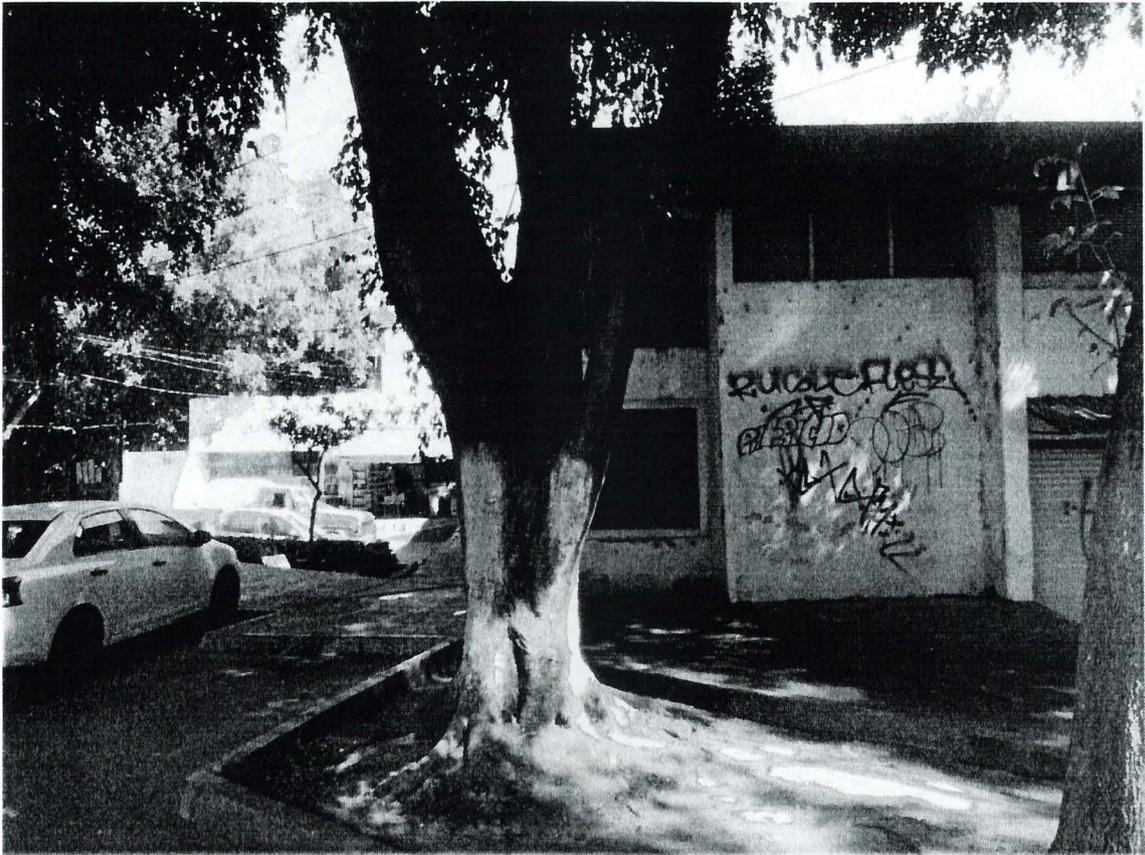
De acuerdo al reporte de la Dirección de Mercados Municipales de fecha 10 de marzo del 2022 y constatándolo bajo inspección en junio del presente año, se identificaron las condiciones del mercado y del Centro Barrial, señalando que se encuentra en mal estado y que se requiere la poda de árboles y rehabilitación de todas las áreas que lo conforman, precisando las siguientes:

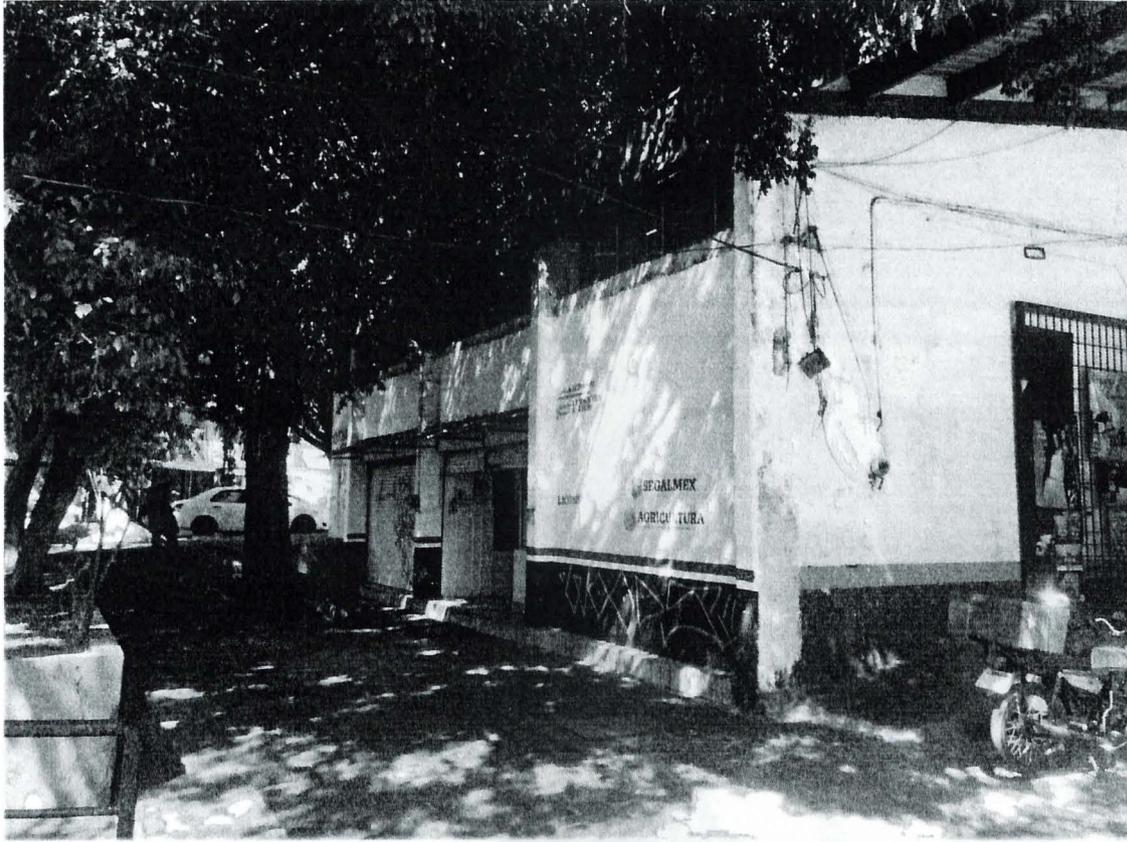
- Instalaciones eléctricas: se reporta que hay corto cuando hace aire dejando sin energía eléctrica al mercado
- Pintura del mercado en mal estado tanto en el interior y exterior del mismo, actualmente con grafiti.
- Drenaje del mercado con problemas y en ocasiones colapsa.
- Rehabilitación de cubierta del mercado a base de lámina galvanizada para evitar goteras.
- Renovación del área exterior del Centro Barrial (falta de arbolado, jardinería y rehabilitación de plazoleta).
- Juegos infantiles en mal estado.
- Banqueta y machuelos en mal estado.

Sumando al programa de recuperación de mercados municipales que se lleva por el Gobierno Municipal y tratando de identificar los mercados más urgentes de rehabilitación y mantenimiento, siendo uno de estos el mercado y el Centro Barrial de la colonia La Nogalera.

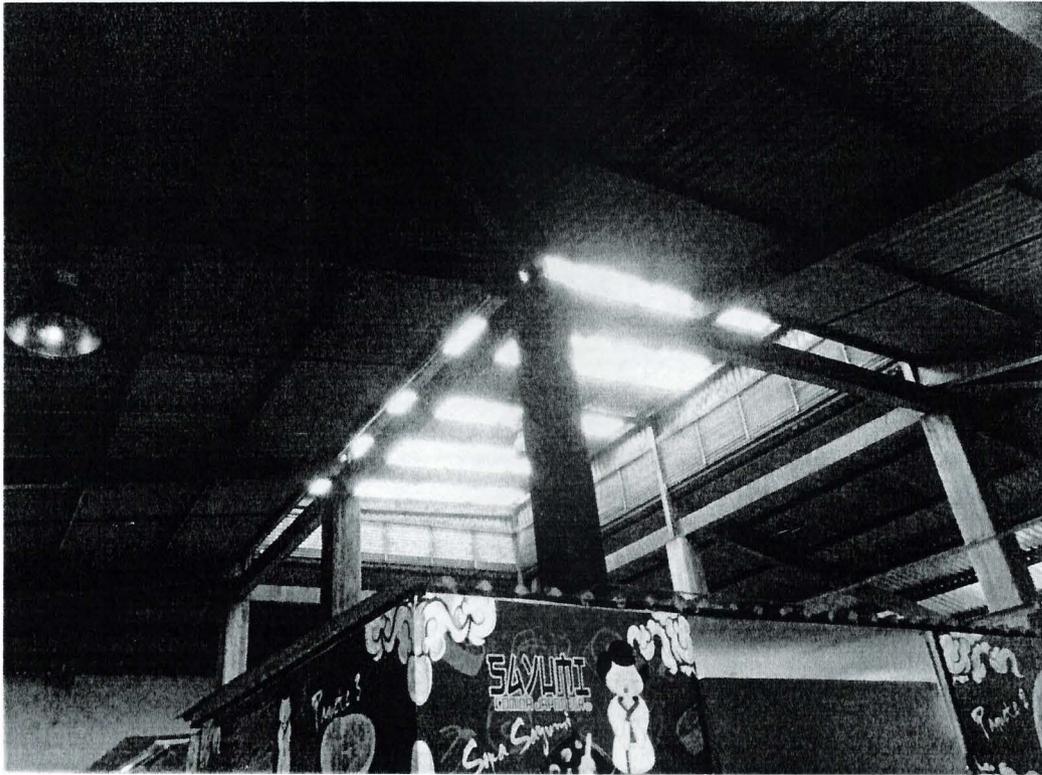
Para una mayor clarificación de las condiciones del mercado La Nogalera y su entorno, se anexan las siguientes imágenes:

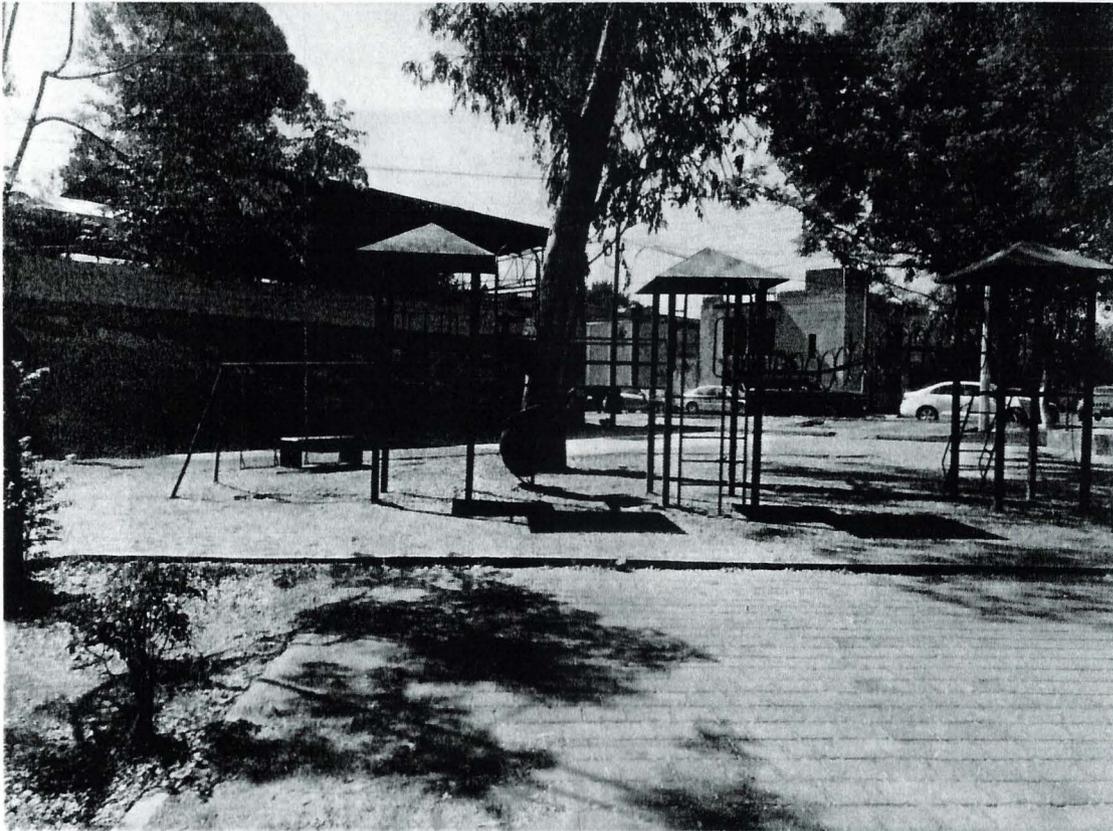


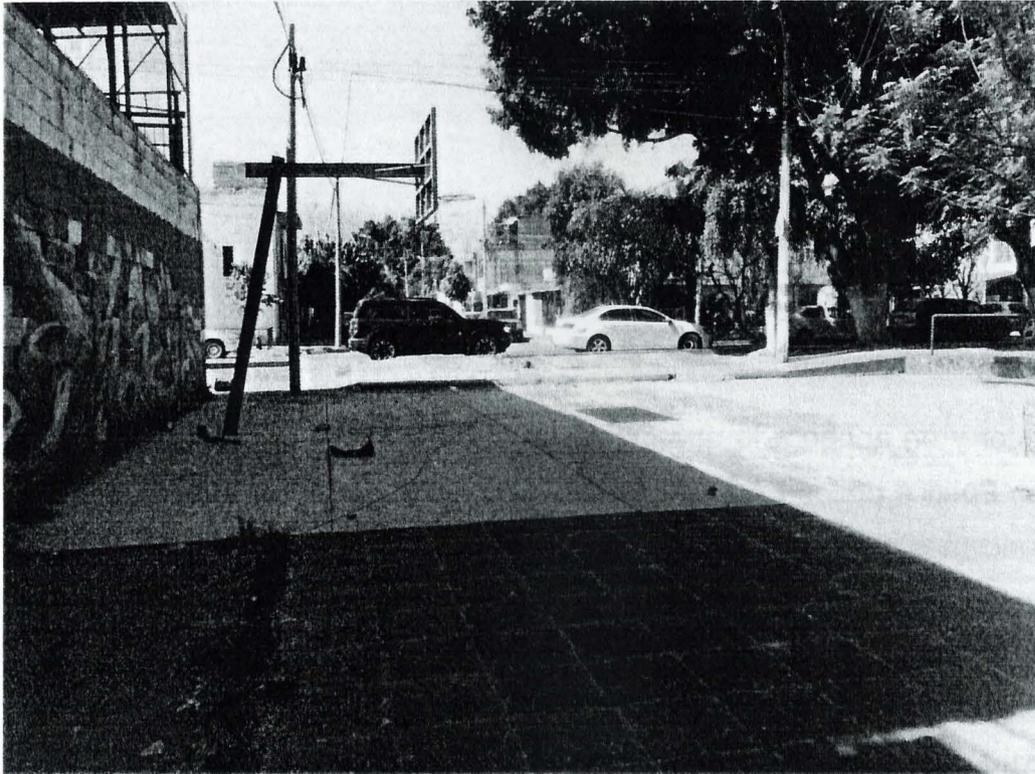














Por lo anterior y en apego a lo que establece la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tienen a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- b) Alumbrado público.**
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- d) Mercados y centrales de abasto.**
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento.**
- h) Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito.
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera

Así mismo, conforme a lo indicado en la actualización del “Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, Visión 2042|500 años”, aprobada el 14 de junio de 2022 y publicada el 28 de junio de la misma anualidad, presenta dentro de su análisis de diagnóstico situacional lo siguiente:

Guadalajara apuesta por innovar la gestión gubernamental con un nuevo impulso generacional que permita que los mercados municipales continúen siendo ejes de centralidad social, cívica y cultural del municipio.

Buscamos lograr conjugar la tradición más entrañable y característica de los mercados municipales, los tianguis y el comercio tradicional como espacios que propicien la integración social a través de su vocación de servicio, nuevas tecnologías, gustos y preferencias de los consumidores.

La renovación del formato del comercio de proximidad, identificado a través de los mercados municipales, tianguis y comercios tradicionales, nos permitirá desarrollar un modelo de intervención para reactivar la dinámica comercial al interior de los mismos.

Problemáticas

7. Bajo impulso, incentivos e inversiones para los mercados, tianguis y comercios tradicionales.

Oportunidades de atención

7. Desarrollar políticas públicas y mecanismos transversales que impulsen acciones a favor de los mercados, tianguis y comercios tradicionales.

Bajo esta misma óptica se plantean objetivos, estrategias de desarrollo y líneas de acción, donde destaca referente al tema de mercados la siguiente;

Objetivo:

O1. Impulsar el desarrollo de oportunidades a todas las personas para acceder a un empleo digno o emprender un negocio, sin distinción de raza, sexo, edad, condición económica, sistema de creencias, origen o discapacidad

Estrategia:

E1.4. Garantizar la operación de tianguis y mercados

Líneas de acción:

L1.4.3. Renovar y fortalecer el mantenimiento a los mercados municipales, incorporando elementos de accesibilidad universal, para mejorar su seguridad, higiene y competitividad.

L1.4.4. Desarrollar políticas públicas y mecanismos intra y extra municipales, de alcance transversal, que impulsen de manera gradual acciones a favor de un sistema de mercados municipales y centrales de abasto.

L1.4.5. Ampliar el alcance transversal de la función de los mercados municipales de Guadalajara para incentivar los empleos, el emprendimiento, el turismo, la innovación, la salud, la interacción social, la recuperación de espacios públicos, la protección del medio ambiente y la cultura.

L1.4.6. Desarrollar una visión estratégica de gestión para los mercados municipales como líderes del comercio de proximidad.

Respecto a la normatividad municipal, el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, mismo que tiene por objeto definir y proteger el patrimonio municipal y el de sus organismos descentralizados, señala como obligaciones de los servidores públicos, con relación a los bienes de propiedad municipal en su artículo 45, numeral 1, fracción V, lo siguiente:

Artículo 45.

1. Con el objeto de preservar el patrimonio municipal, los servidores públicos tienen las siguientes obligaciones en particular:

V. Colaborar con las autoridades municipales en las campañas que se implemente para propiciar el buen uso y conservación de los bienes municipales.

Por lo aquí expresado, someto a su consideración la propuesta para que se integre dentro del Programa Operativo Anual (POA) de Obra Pública del Ejercicio Fiscal 2024, la renovación y/o rehabilitación del Centro Barrial y del Mercado La Nogalera ubicados en la confluencia de la Calzada Lázaro Cárdenas, calles Centeno, Garbanzo, Cártamo y Arroz, en la Colonia el La Nogalera, de esta ciudad.

El Fin que Persigue la Iniciativa

Que se incluya dentro Programa Operativo Anual (POA) de Obra Pública del Ejercicio Fiscal 2024, la renovación y/o rehabilitación del Centro Barrial y del Mercado La Nogalera ubicados en la confluencia de la Calzada Lázaro Cárdenas, calles Centeno, Garbanzo, Cártamo y Arroz, en la Colonia el La Nogalera del Municipio de Guadalajara.

Fundamento Jurídico

Conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos en su numeral 115, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley, otorgándole facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal.

Repercusiones de la Iniciativa

Las repercusiones sociales serán positivas, ya que con la inclusión de renovación y/o rehabilitación del Centro Barrial y del Mercado La Nogalera se brindará mayor

bienestar a las personas que laboran en el Mercado y hacen uso de los espacios de esparcimiento del Centro Barrial; además, tomando en consideración que al efectuarse una renovación integral del espacio e inmueble público se tendrá una recuperación de la imagen urbana de la zona.

Respecto a las repercusiones económicas y presupuestales se pretende que se incluya el presupuesto para su rehabilitación dentro del ejercicio fiscal del año 2024 dentro del Programa Operativo Anual (POA) de Obra Pública.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 79 fracción X, 80 fracción I y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 38 fracciones IX, XII y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 90, 91, 92, 94 y 103 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; propongo que la presente iniciativa sea turnada para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante y a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos como coadyuvante, por ser materia de su competencia; proponiendo los siguientes puntos de:

ACUERDO

Primero. Se instruye al Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Obras Públicas elabore un diagnóstico de las condiciones del Centro Barrial y del Mercado La Nogalera, identificando las acciones y su presupuestación para la renovación y/o rehabilitación de los mismos.

Segundo. Se instruye al Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Obras Públicas proponga e incluya dentro del Programa Operativo Anual (POA) de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024, la renovación y/o rehabilitación del Centro Barrial y del Mercado La

Nogalera ubicados en la confluencia de la Calzada Lázaro Cárdenas, calles Centeno, Garbanzo, Cártamo y Arroz, en la Colonia el La Nogalera del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Suscríbese la documentación inherente para dar cumplimiento al presente Acuerdo, por parte del Presidente Municipal, la Síndico Municipal, el Secretario General y Tesorero Municipal, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

A t e n t a m e n t e

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su presentación**

~~**Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro
-Presidenta de la Comisión Edilicia de
Hacienda Pública y Patrimonio Municipal**~~